



ALCALDÍA MUNICIPAL DE DUITAMA  
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

**RESOLUCIÓN No. 072  
(04 DE JULIO DE 2024)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA COMITÉ DE VERIFICACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DENOMINADA PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL "PROMOVER" - 43ª SEMANA INTERNACIONAL DE LA CULTURA BOLIVARIANA Y DE LOS PAÍSES HERMANOS**

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA, en uso de sus facultades legales y;

### **C O N S I D E R A N D O**

Que, la Ley General de Cultura 397 de 1997 establece en su artículo 1, numeral 3 que: "El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación Colombiana" y el numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social", en el Artículo 18 "El estado a través del Ministerio de cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias y exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."

Que existe el **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026** se ha fijado lineamientos estratégicos a seguir tales como Formación de capital humano y Promoción de la Cultura la cual incluye: Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes en donde se ampliarán las oportunidades de participación y acceso de todas las regiones del país, las organizaciones culturales y sociales en los territorios, las zonas rurales y aquellas que históricamente han tenido dificultades para acceder a la oferta de convocatorias públicas para la cofinanciación de proyectos e iniciativas artísticas y culturales, para lo cual se incorporarán nuevos enfoques y metodologías que faciliten la participación y acceso a los recursos destinados a convocatorias públicas y a los programas nacionales de concertación cultural y estímulos.

Que el **PLAN DECENAL DE CULTURA DE DUITAMA 2016-2025** Eje Programático 3 tiene como objetivo: Ofrecer estímulos a personas naturales y jurídicas de la ciudad de Duitama con el fin de reconocer socialmente sus trayectorias al servicio de la cultura y promover nuevos talentos mediante mecanismos que permitan fomentar la investigación, la formación, la creación, así como la circulación de bienes y servicios culturales que permitan preservar el patrimonio, afirmar las identidades y visibilizar la diversidad cultural del municipio basados en procesos de participación democrática, garantizando su equidad, transparencia y seguimiento.

Que, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama", tiene como objetivo desde su creación, "promover, incentivar, difundir y divulgar el desarrollo cultural, artesanal y artístico de los Duitamenses y de la Región", tal como se logra evidenciar a través del Acuerdo No. 016 de septiembre 12 de 1987.

Que, bajo los anteriores postulados, mediante el Acuerdo Directivo No. 15 de noviembre 17 de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE DUITAMA  
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

2015, aprobado por la junta directiva del Instituto De Cultura y Bellas Artes De Duitama - Culturama, adopta el programa de estímulos para el desarrollo de la cultura local – promover dentro del municipio de Duitama" y de forma concomitante, se establece la metodología de la mencionada convocatoria contemplando las siguientes líneas básicas de apoyo.

Que existe Convocatoria publicada en la página Web del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama, en la cual se enuncian las generalidades de selección, etapas de la selección, requisitos habilitantes, cronogramas y líneas de acción. Que el día 24 de junio de 2024, se publica modificación a la convocatoria, efectuando ajustes en los requisitos mínimos de participación en algunas líneas de apoyo. Que el día 02 de julio de 2024, se publica segunda modificación a la convocatoria, efectuando ajustes en los requisitos mínimos de participación en el área de teatro.

Que, corolario de lo expuesto y de conformidad con las bases establecidas en la **CONVOCATORIA DENOMINADA PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL "PROMOVER" - 43° SEMANA INTERNACIONAL DE LA CULTURA BOLIVARIANA Y DE LOS PAÍSES HERMANOS**, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama tiene la necesidad de conformar el Comité Verificador, dando cumplimiento a la revisión de los requisitos mínimos habilitantes y de participación de la mencionada convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO** – Conformar el **COMITÉ VERIFICADOR** dentro de la Convocatoria denominada **PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL "PROMOVER" - 43° SEMANA INTERNACIONAL DE LA CULTURA BOLIVARIANA Y DE LOS PAÍSES HERMANOS**, que adelanta el **INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA** para la correspondiente revisión de los requisitos mínimos habilitantes y de participación.

**ARTICULO SEGUNDO.** El Comité Verificador de las propuestas presentadas dentro de la Convocatoria denominada **PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL "PROMOVER" - 43° SEMANA INTERNACIONAL DE LA CULTURA BOLIVARIANA Y DE LOS PAÍSES HERMANOS** relacionada en el artículo precedente, estará integrado por los siguientes miembros:

**LUZ MAGALLY BASTO NIÑO**, Auxiliar Administrativo.  
**LADY JHOANA PINTO LEÓN**, Coordinadora Escuela Crear Tundama  
**YENNY ASTRID NOVA MONTOYA**, Asesora Contratación

**ARTICULO TERCERO.** El Comité a que hace referencia los artículos anteriores tendrá como objeto, velar por el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación dentro de la Convocatoria denominada **PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL "PROMOVER" - 43° SEMANA INTERNACIONAL DE LA CULTURA BOLIVARIANA Y DE LOS PAÍSES HERMANOS**.

**PARÁGRAFO.** El Comité cumplirá las siguientes funciones:

1. Presentar los informes de verificación de las propuestas allegadas dentro de la Convocatoria denominada **PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL "PROMOVER" - 43° SEMANA INTERNACIONAL DE LA CULTURA BOLIVARIANA Y DE LOS PAÍSES HERMANOS**.
2. Dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación.
3. Revisar la documentación allegada que tiene la condición de subsanable y emitir el informe final de verificación.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE DUITAMA  
INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"

**ARTICULO CUARTO. PUBLICACIÓN:** Ordenar la publicación de esta resolución en la página del Portal web [www.culturamaduitama.gov.co](http://www.culturamaduitama.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Despacho de la Gerencia del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)

*Julián Benavides*  
**JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA**  
Gerente General Culturama